



2022 - Año Homenaje - "Las Malvinas son Argentinas"

Ciudad de Oliva (Cba.), cuatro (04) de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 03/2022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que con fecha 27 de abril de 2022, el Poder Ejecutivo dicta el decreto número 134/2022, que inicia un proceso de investigación interno ante diversas informaciones surgidas de audios y mensajes de WhatsApp y conversaciones particulares.

Que, ante las innumerables consultas de los vecinos en relación a la posibilidad de la comisión de un hecho ilícito en relación de los bienes del Municipio, en el que habrían tomado participación personal dependiente del mismo, es menester de este Concejo Deliberante solicitar la información necesaria para cumplimentar con nuestra labor como representantes de los vecinos.

Que con fecha diecinueve de mayo de 2022 tomó estado parlamentario el pedido de informe al Poder Ejecutivo, presentado por los concejales Carlos Actis Pozzo, D.N.I. 33.881.331 (Encuentro Cívico Oliva); Javier Prenna, D.N.I. 25.834.913 (Juntos Por Oliva); y Alberto Gustavo López, D.N.I. 17.949.173 (Unión Por Córdoba), donde solicitan información con respecto a lo actuado en lo concerniente al tema que origina el Decreto 134/2022.

Que el artículo 98 inciso 5 de la Carta Orgánica Municipal determina que son atribuciones del Concejo Deliberante: *"Solicitar informes por escrito al Poder Ejecutivo, Tribunal de Cuentas, Tribunal Administrativo de Faltas y Defensor del Vecino los que deben ser respondidos en el término que fije el Concejo. El incumplimiento de esta obligación configura grave irregularidad. Cuando dichos informes no son solicitados por el Concejo y hayan sido pedidos por un número no menor a dos Concejales, deben ser contestados en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos. Estas solicitudes deben tratar sobre temas puntuales sin exceder de un (1) pedido de informe por mes. Cuando dicha atribución es ejercida por un Concejel en forma individual, no podrá fijarse plazo para su contestación."*

Que el presente pedido se ajusta a lo dispuesto por el artículo 95 de la Resolución General Nro. 01/2021 (Reglamento Interno del Concejo Deliberante)

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN GENERAL:

ARTÍCULO 1: Elevar al Poder Ejecutivo Municipal la solicitud de información con respecto a lo actuado en lo concerniente al tema que origina el Decreto 134/2022, para que en el plazo previsto por el inc. 5 del art. 98 de la Carta Orgánica Municipal (30 días corridos), brinde la siguiente información a saber:

- a. Copia del decreto de aceptación de transferencia de gobierno con inventario de bienes municipales.
- b. Existencia de inventario y fecha de actualización del mismo previo a la supuesta comisión de los ilícitos.
- c. Inventario actualizado posterior al dictado del decreto 134/2022 del 27 de abril de 2022.
- d. Resultado del análisis de inventario, con detalle de los faltantes determinados.
- e. Informe si se ha realizado la denuncia por ante la Fiscalía de la ciudad de Oliva, y en su caso si se ha constituido como querellante particular. En tal situación adjúntese copia de la denuncia realizada, donde conste número de sumario y/o carátula del expediente y fecha en que se realizó la denuncia.

ARTÍCULO 2: Notifíquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Firmada por:

Matías Nicolás GARCIA.

Presidente Concejo Deliberante.

Silvia Marcela GONZÁLEZ.

Concejal por la mayoría.

Mariana Elizabeth TISERA.

Concejal por la mayoría.

César Miguel SALVATORI.

Concejal por la mayoría.

Carlos Antonio ACTIS POZZO.

Concejal por la primera minoría.

Javier Alejandro PRENNA.

Concejal por la segunda minoría.

Alberto Gustavo LÓPEZ.

Concejal por la tercera minoría.